

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANA - GIRÓN - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO No. 000 10 74 (05 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

8. Que mediante la Resolución 631 de marzo 17 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, los cuales entrarían en vigencia a partir del primero de enero de 2016, de acuerdo con lo establecido en su artículo 21º, modificado a través de la Resolución MInambiente 2659 de diciembre 29 de 2015.
9. Que mediante comunicaciones con radicado AMB Nos. 9099 de 2015, 9729 de 2016, 3593 y 12065 de 2017, respectivamente, el señor LEONARDO ANGARITA JAIMES, solicitó y complementó la información relacionada al inicio del trámite de permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal, generadas en el establecimiento comercial de su propiedad denominado EL PUNTO DEL LAVADO, ubicada en la calle 25 No, 21 B – 249 barrio Villa Campestre del Municipio de San Juan Girón.
10. Que verificada la información obrante en las diligencias, se evidenció que el interesado presentó la totalidad de la documentación señalada en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 y se procedió a la liquidación del servicio de evaluación ambiental, el cual fue cancelado por el usuario, tal y como consta en el recibo de caja.
11. Que de acuerdo con lo anterior, este Despacho considera pertinente ordenar el inicio de trámite de permiso de vertimientos solicitado por el señor LEONARDO ANGARITA JAIMES, para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal, generadas en el establecimiento comercial denominado EL PUNTO DEL LAVADO, ubicada en la calle 25 No, 21 B – 249 barrio Villa Campestre del Municipio de San Juan Girón.
12. Que en virtud de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el inicio de trámite del permiso vertimientos, solicitado por el señor LEONARDO ANGARITA JAIMES, para la descarga de aguas residuales no domésticas al alcantarillado municipal, generadas en el establecimiento comercial denominado EL PUNTO DEL LAVADO, ubicada en la calle 25 No, 21 B – 249 barrio Villa Campestre del Municipio de San Juan Girón.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR las diligencias al grupo hídrico de esta Subdirección para que se surta el trámite establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.3.3.5.5 y siguientes del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión al señor LEONARDO ANGARITA JAIMES, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIANGA - ORÓN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL	CODIGO: SAM-FO-014
	AUTO No. 00013 (05 MAR 2018)	VERSIÓN: 01

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 75 de Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GUILLERMO CARDOZO CORREA
Subdirector Ambiental

Proyectó:	Alberto Castillo P	Abg contratista AMB	
Revisó:	Helbert Panqueva	Profesional Especializado	

PV-004-2018